

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE ASISTE A AL
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN LA CALIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS
OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO
PARA LA IMPARTICIÓN DE DOS PROYECTOS SINGULARES DE FORMACIÓN,
UNO RELATIVO A TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CON CUATRO
ACCIONES FORMATIVAS Y OTRO, RELATIVO A ECONOMÍA AZUL, CON CINCO
ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO,
AMBOS EN MODALIDAD PRESENCIAL, PROGRAMADOS EN EL CENTRO
PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE MÁLAGA
“REMEDIOS ROJO”, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS
PRIORITARIAMENTE DESEMPLEADAS” (2 LOTES), CONTR 2024/391152**

Presidenta:

D^a. ISABEL MARÍA MOYA ROCHER, Secretaria General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes en la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga.

Vocales:

D^a. MARÍA PAZ GALLEGU FERNÁNDEZ, representante de la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga (TELEMÁTICO).

D^a. MARÍA DEL MAR ROMÁN MONTOYA, representante del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga (TELEMÁTICO).

D. JOSÉ JIMENA GONZÁLEZ, funcionario en la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga.

D^a. ASCENSIÓN CASTELLANO LÓPEZ, funcionaria en la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga.

Secretaria:

D^a. ELOÍSA MARÍA MOLINA GUILABERT, Jefa de Sección de Gestión Económica en la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga.

En la ciudad de Málaga, a las 08:46 horas del 15 de abril de 2025, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se comunican a través de correo electrónico, los miembros designados por Resolución de 10 de diciembre de 2024 e indicados anteriormente. Dichos miembros habían sido convocados mediante correo electrónico para la celebración de la cuarta sesión de la Mesa de Contratación correspondiente al Expediente “SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE DOS PROYECTOS SINGULARES DE FORMACIÓN, UNO RELATIVO A TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CON CUATRO ACCIONES FORMATIVAS Y OTRO, RELATIVO A ECONOMÍA AZUL, CON CINCO ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, AMBOS EN MODALIDAD PRESENCIAL, PROGRAMADOS EN EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE MÁLAGA “REMEDIOS ROJO”, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PRIORITARIAMENTE DESEMPLEADAS” (2 LOTES), CONTR 2024 391152.

Avda. Juan XXIII, n° 82
29006 - Málaga
Teléfono: 955 06 39 10



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ELOISA MARIA MOLINA GUILABERT	15/04/2025	
	ISABEL MARIA MOYA ROCHER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGXUTEE4WRHLUKMG88YXNYV75J	PÁG. 1/5	



Los miembros de la Mesa declaran la ausencia de conflictos de intereses, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación con el siguiente orden del día:

Lote n.º 1, Fullstack Web Developer con Javascript (1ª y 2ª edición) y Fullstack Junior Web Developer con Java (1ª y 2ª edición)

Examen de la documentación de subsanación de la documentación previa a la adjudicación aportada por la persona licitadora que presentó la mejor oferta, CORE NETWORKS, S.L.

Lote n.º 2: Economía azul

Examen de la documentación de aclaración a la subsanación de la documentación previa a la adjudicación aportada por la persona licitadora que presentó la mejor oferta, ASOCIACIÓN NACIONAL AMIAB DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Esta Mesa se apoya en la Plataforma de Licitación Electrónica SIREC, tal y como recoge el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, para el acceso a la documentación correspondiente, garantizando la transparencia y fidelidad de las comunicaciones.

➤ **Lote n.º 1, Fullstack Web Developer con Javascript (1ª y 2ª edición) y Fullstack Junior Web Developer con Java (1ª y 2ª edición).**

En la anterior sesión de la Mesa de Contratación, celebrada el 9 de abril de 2025, se acordó requerir a la licitadora CORE NETWORKS, S.L. para que, en un plazo máximo de tres días naturales, presentase, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la documentación de subsanación de la documentación previa a la adjudicación siguiente:

1- Memoria técnica de Ejecución de contrato.

CORE NETWORKS, S.L. debía modificar/completar la Memoria técnica de ejecución del contrato aportada conforme a las observaciones señaladas en informe de 4 de abril de 2025, del jefe del Departamento de Gestión y Tramitación de subvenciones del Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga.

2- No aportó Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas, ni tampoco autorización para su comprobación por el órgano de contratación.

Conforme a la letra g) de la cláusula 10.2 del PCAP, la entidad debía aportar dicha certificación o declaración, o, en su defecto, autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación.

3 - Respecto al Impuesto sobre actividades económicas, la entidad omitió la presentación de justificante de pago del último recibo o, en caso de estar exenta de este impuesto, declaración justificativa al respecto.

Conforme a la letra h) de la cláusula 10.2 del PCAP, debía aportar justificante del pago del último recibo o declaración de exención.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ELOISA MARIA MOLINA GUILABERT

15/04/2025

ISABEL MARIA MOYA ROCHER

VERIFICACIÓN

Pk2jmGXUTEE4WRHLUKMG88YXNYV75J

PÁG. 2/5





4.- Conforme a la letra m) de la cláusula 10.2 del PCAP, dado que la ejecución del contrato requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, la entidad debía aportar una declaración, conforme al Anexo XII, en la que pusiera de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, según lo establecido en el artículo 122.2.c) de la LCSP.

CORE NETWORKS, S.L. aportó el mencionado Anexo XII, en el que dejó sin rellenar el lugar de ubicación de los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos.

Debía aportar dicho Anexo XII cumplimentado el mencionado lugar.

Con fecha 9 de abril de 2025, se puso a disposición de la licitadora, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, requerimiento para la presentación de la documentación de subsanación de la documentación previa a la adjudicación relacionada con anterioridad. Con fecha 11 de abril de 2025, la licitadora puso a disposición del órgano de contratación, a través de SIREC-Portal de Licitación electrónica, documentación en respuesta al mencionado requerimiento.

Visualizada por la Mesa de contratación la documentación de subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada por CORE NETWORKS, S.L., así como informe, de 15 de abril de 2025, del Jefe del Departamento de Gestión y Tramitación de subvenciones del Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga relativo a la Memoria técnica de ejecución del contrato vs autobaremo solicitado al efecto; se considera que la documentación de subsanación de la documentación previa a la adjudicación aportada es correcta y se acuerda proponer al órgano de contratación como adjudicataria del Lote 1 “Fullstack Web Developer con Javascript (1ª y 2ª edición) y Fullstack Junior Web Developer con Java (1ª y 2ª edición)” del contrato de “SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE DOS PROYECTOS SINGULARES DE FORMACIÓN, UNO RELATIVO A TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CON CUATRO ACCIONES FORMATIVAS Y OTRO, RELATIVO A ECONOMÍA AZUL, CON CINCO ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, AMBOS EN MODALIDAD PRESENCIAL, PROGRAMADOS EN EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE MÁLAGA “REMEDIOS ROJO”, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PRIORITARIAMENTE DESEMPLEADAS” (2 LOTES), CONTR 2024 391152, a la licitadora CORE NETWORKS, S.L.

➤ **Lote n.º 2 “Economía azul”**

En la anterior sesión de la Mesa de Contratación, celebrada el 9 de abril de 2025, se acordó requerir a la licitadora ASOCIACIÓN NACIONAL AMIAB DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, para que, en un plazo máximo de tres días naturales, presentase, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, aclaración a la documentación de subsanación de la documentación previa a la adjudicación siguiente:

1- Personas trabajadoras con discapacidad (letra i) de la cláusula 10.7.2. del PCAP).

La entidad aportó Anexo IX, pero no indicaba el número global de personas trabajadoras de plantilla, ni el número particular de personas trabajadoras con discapacidad, ni el porcentaje que representan (sólo indica superior al 2%), debía aclarar dichos datos.

2- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres (letra j) de la cláusula 10.7.2. del PCAP).

La entidad aportó un Plan de igualdad donde consta una vigencia de cuatro años a contar desde su firma, de la que no se tiene constancia. Asimismo, tampoco consta su depósito en el Registro y depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad del Ministerio de Trabajo y

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ELOISA MARIA MOLINA GUILABERT

15/04/2025

ISABEL MARIA MOYA ROCHER

VERIFICACIÓN

Pk2jmGXUTEE4WRHLUKMG88YXNYV75J

PÁG. 3/5





Economía Social (REGCON), dado que la entidad no indicó código de registro y hecha consulta en REGCON con el C.I.F. de la entidad no se encontró “ningún acuerdo con los parámetros seleccionados”.

La entidad tampoco aportó documentación justificativa de la solicitud de inscripción del plan de igualdad sin que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hubiesen transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Igualmente, no acreditó, a fecha del requerimiento de subsanación de la documentación previa a la adjudicación, la inscripción del Plan de igualdad o la solicitud de inscripción sin que, a fecha del requerimiento de subsanación, hubiesen transcurrido tres o más meses sin resolución expresa.

Esta última medida correctora de la prohibición para contratar se omitió en el requerimiento de subsanación de la documentación previa.

Visualizada por la Mesa de contratación la documentación de aclaración a la documentación de subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada por ASOCIACIÓN NACIONAL AMIAB DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, se considera:

1.- Aclarado el Anexo IX, dado que la licitadora presenta de nuevo el anexo indicando el número global de personas trabajadoras de plantilla, el número particular de personas trabajadoras con discapacidad y el porcentaje que representan.

2.- Que no ha aclarado correctamente la documentación relativa a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres (letra j) de la cláusula 10.7.2. del PCAP).

La entidad, obligada a disponer de plan de igualdad al contar con más de 50 personas trabajadoras, presenta borrador de Plan de Igualdad fechado en noviembre de 2021 junto a declaración responsable en la que indica que *“el Programa de Igualdad adjuntado con anterioridad se encuentra en trámite de aprobación con los sindicatos pertinentes para su posterior inscripción”*.

El Tribunal Supremo, en sentencia de 11 de Abril de 2024, admite la posibilidad de que, acreditadas las discrepancias, la empresa apruebe unilateralmente el Plan de Igualdad y proceda a su inscripción. En el caso de ASOCIACIÓN NACIONAL AMIAB DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, teniendo en cuenta la fecha recogida en el borrador de Plan de Igualdad, parece que el Plan está pendiente de aprobación desde 2021, sin que la empresa realice alegato alguno en ese sentido, ni haya procedido a su aprobación unilateral a pesar de que desde Abril de 2024 el TS habilita dicha posibilidad.

Por tanto, ASOCIACIÓN NACIONAL AMIAB DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, incurre en prohibición para contratar, dado que no tiene inscrito Plan de Igualdad en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas y tampoco han transcurrido tres meses o más, en la citada fecha, desde que presentara solicitud de inscripción, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Asimismo, no resultan aplicables las medidas correctoras que permitan subsanar dicha prohibición para contratar, dado que la empresa no ha acreditado, a fecha del requerimiento de subsanación/aclaración de la documentación previa a la adjudicación, la inscripción del Plan de igualdad o la solicitud de inscripción sin que, a fecha de esos requerimiento, hubiesen transcurrido tres o más meses sin resolución expresa.

En consecuencia, la mesa de contratación decide proponer al órgano de contratación excluir de la licitación a ASOCIACIÓN NACIONAL AMIAB DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, y proponer como siguiente mejor oferta, conforme al orden de puntuación total de la licitación, a AGATA LUCIANA CASATTI, para que se proceda por los servicios correspondientes a solicitarle la documentación previa a la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ELOISA MARIA MOLINA GUILABERT	15/04/2025	
VERIFICACIÓN	ISABEL MARIA MOYA ROCHER Pk2jmGXUTEE4WRHLUKMG88YXNYV75J	PÁG. 4/5	



adjudicación, para lo cuál se le concederá un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las 10:57 horas.

Y para que así conste, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se extiende la presente Acta que, de conformidad con el art 18.2 de la referida Ley 40/2015, se remite a través de medios electrónicos a los miembros de la mesa, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la presente reunión.

La Presidenta de la Mesa

La Secretaria de la Mesa

Isabel María Moya Rocher

Eloísa María Molina Guilabert

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ELOISA MARIA MOLINA GUILABERT ISABEL MARIA MOYA ROCHER	15/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGXUTEE4WRHLUKMG88YXNYV75J	PÁG. 5/5	